



**ACUERDO N° 06 DE 2021
(22 DE DICIEMBRE DE 2021)**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL AÑO 2022”

La Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Estatuto General de Contratación de la Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999 y 09 de 2021, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 05 de 2021 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que la Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 344 de 1996, la Ley 582 de 2000 y la Ley 1445 de 2011 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, establece en su **artículo 1°**. *“Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”*

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio, acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se constituye el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación que brinda a la comunidad



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que mediante el Acuerdo Junta Directiva N° 001 de 2004 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES GENERALES Y LAS DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** acto administrativo por el cual se establecen los estatutos, funciones y demás, entre las cuales se encuentran previstas en el artículo segundo sus **"CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN JURÍDICO: EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA, es una entidad descentralizada creada e incorporada al municipio mediante acuerdo 024 de 1996, dotada de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, con patrimonio independiente y funcionara bajo la orientación y control del instituto Colombiano del Deporte, el Instituto Departamental para la creación y el Deporte de Cundinamarca y el GOBIERNO MUNICIPAL, quien ejercerá tutela Gubernamental. Será el único ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal"**

Que igualmente bajo la mencionada normatividad, se encuentran previstas las funciones del director entre las cuales se establece las de celebrar contratos en el numeral sexto (6) del artículo décimo noveno que precisa **"Dictar los actos administrativos y realizar las operaciones y celebrar los contratos de acuerdo con las cuantías establecidas por la ley de conformidad con las disposiciones legales"**.

Que mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá – Cundinamarca: **"Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad"** en su artículo 23 establece el objetivo del sector deporte: **"Promover en la comunidad Cajiqueña una cultura hacia la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas eficaces, eficientes y descentralizados que permitan generar hábitos y estilos de vida apropiados, en pro de la sana convivencia."**

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que para dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que mediante el Acuerdo N° 05 de 2021 la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, expide el acto administrativo **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante la Resolución N° 648 del 07 de diciembre de 2021 expedida por la Alcaldía Municipal de Cajicá, se realiza el encargo de funciones del alcalde a un funcionario de la administración municipal, acto administrativo por el cual se resuelve en su artículo 1° encargar al funcionario público doctor **ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA**, para que se encargue de las funciones propias que atañen al empleo de **ALCALDE MUNICIPAL**, en el periodo comprendido



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

entre el 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, y quien ostenta la calidad de Presidente dentro de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, para lo cual se adjunta al presente Acuerdo la precitada Resolución, Acta de Posesión del funcionario y copia de la cédula de ciudadanía del mismo, para que obre en el acto administrativo.

Que, con el propósito de reglamentar la autorización efectuada al director del Instituto propia a la calidad de representante legal de la entidad, para la suscripción de los contratos y convenios requeridos, a fin de dar ejecución al presupuesto del Instituto y cumplir con los programas y proyectos que demanden la continuidad de la gestión contractual, así como la de garantizar el cubrimiento de las necesidades de la entidad, para su correcto y adecuado funcionamiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintidós (2022) suscribir contratos, convenios y/o contratos interadministrativos, comodatos, acuerdos de voluntades u otros, a que haya lugar para el cumplimiento de los programas y proyectos de la entidad de conformidad con las normas vigentes que regulen la contratación pública por la cuantía y el término que establece la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a las facultades otorgadas con la autorización efectuada, los contratos, convenios, acuerdos de voluntades u otros, que celebre la directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, se regirán por las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, y demás normatividad complementaria.

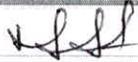
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA.
Alcalde Municipal Encargado.
Presidente


ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA.
Directora Insdeportes Cajicá
Secretaría

Responsable	Nombre	Firma	Área
Proyecto:	Martha Albornoz Sanabria		Jefe Área Jurídica
Revisó y Aprobó:	Saúl León Estudio Jurídico		Asesoría Jurídica Externa
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			